

Criterios para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Ciencias Jurídicas) en la convocatoria 2019-2020

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas*	Hasta 25
Libros**	25
Capítulos de libro**	12
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero***	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 35)	Hasta 35

* Publicaciones que atiendan a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema constitucional español y europeo; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores. También puede utilizarse como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos DICE.

** No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos.

*** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.